



## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 8212-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 19 de enero de 2016, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, con domicilio legal en Jr. Antonio Raimondi S/N, distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0091-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 19 de enero de 2016, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Manzanayocc, Santa María Ccaccapata, Ccamanccayhuaycco y San Cristóbal Cedrohuaycco del Centro Poblado de Cayara", ubicado en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac, elaborado por la Ing. Giovanna Catherine Zegarra Sánchez;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0091-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Manzanayocc, Santa María Ccaccapata, Ccamanccayhuaycco y San Cristóbal Cedrohuaycco del Centro Poblado de Cayara", ubicado en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0091-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Manzanayocc, Santa María Ccaccapata, Ccamanccayhuaycco y San Cristóbal Cedrohuaycco del Centro Poblado de Cayara", ubicado en el distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac, elaborado por la Ing. Giovanna Catherine Zegarra Sánchez.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Manzanayocc, Santa María Ccaccapata, Ccamanccayhuaycco y San Cristóbal Cedrohuaycco del Centro Poblado de Cayara", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0091-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

